



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



DECRETO N°16/2023

Hasenkamp, 10 de febrero de 2023

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y TRIONF S.A.;

Y CONSIDERANDO:

Que el mismo es celebrado con el objeto de comercializar las entradas anticipadas y ubicaciones de los Carnavales de Hasenkamp edición 2023;

Que dicha comercialización la realiza de manera online la empresa TRIONF S.A. a través de su marca comercial "1000tickets";

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe este contrato.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

DECRETA

Art.1º) Apruébase el contrato de comercialización de entradas anticipadas y ubicaciones para los "Carnavales de Hasenkamp Edición 2023", celebrado entre la Municipalidad de Hasenkamp y la firma TRIONF S.A. CUIT: N° 30-70546121-6.-

Art. 2º) Regístrese, publíquese, archívese.-

Manuel Landra
Secretario de Gobierno

Hernán E. Kissler
Presidente Municipal

CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENTRADAS ANTICIPADAS

Entre la MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, CUIT N°30-99903628-3, con domicilio legal en la calle Sarmiento N°315 de la Ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, representada por el Señor Presidente Municipal Ing. HERNÁN EXEQUIEL KISSER, DNI N° 30.196.935, asistido por el Secretario de Gobierno Abg. Manuel E. Landra, D.N.I. N°35.771.540 en adelante denominado el "ORGANIZADOR", y TRIONF S.A., CUIT N° 30-70546121-6, con domicilio comercial en calle Buenos Aires N° 1224, Piso 1 de la Ciudad de Firmat, Provincia de Santa Fe, representada en este acto por la Señora Jorgelina M. SCHAAB CAMS, en su carácter de Apoderada de la Sociedad, según Poder General Judicial y Administrativo N° 68 de fecha 30/03/2010 y que se encuentra vigente y a disposición en caso de ser requerido, a través de su marca comercial denominada 1000tickets, en adelante denominada "1000tickets"; ambos denominados en conjunto las "Partes", establecen las siguientes cláusulas y condiciones que rigen el presente CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENTRADAS ANTICIPADAS al EVENTO denominado "CARNAVALES DE HASENKAMP" a realizarse los días 14, 21 y 28 de Enero y 04, 11 y 18 de Febrero del año 2023, en el Cosmódromo Municipal de la ciudad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, denominado en adelante el "Evento"

DEFINICIONES PREVIAS:

1000tickets: Es una marca comercial de titularidad de la empresa TRIONF S.A., cuya actividad es la comercialización (venta, emisión y distribución), de entradas para la asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento en general, a través de un sistema electrónico y software; a pedido del ORGANIZADOR de dicho evento.

EL ORGANIZADOR: Es el titular de los derechos sobre el Evento, cuya comercialización de entradas encomienda a 1000tickets y a través del sistema y canales de venta y distribución de ésta última.

BOLETERÍA: Lugar físico para la venta de entradas determinado por el ORGANIZADOR, en el predio donde se realizará el Evento y donde 1000tickets realiza la emisión de tickets.

CARGO POR SERVICIO: honorario que percibe 1000tickets abonada por el comprador de la entrada; es un monto fijo agregado al valor de venta dispuesto por el Organizador.

CARGO POR CANCELACIÓN: monto o valor que cobrará 1000tickets al Organizador, por cada entrada emitida y que requiera devolución.

PRIMERA: DEL OBJETO: El Organizador otorga a 1000tickets de forma exclusiva, la comercialización, venta y distribución de Entradas anticipadas y plateas (entendiéndose de aquí en adelante ambos conceptos bajo la denominación de entradas y/o entradas anticipadas indistintamente), para LOS CARNAVALES DE HASENKAMP, a través del Sistema que ésta última posee y, a través de: a).- Boletería; b).- Puntos de Venta determinados o a determinarse (en adelante, los "Puntos de Venta"), c).- Centro de atención telefónico de 1000tickets (en adelante, "Centro de Llamados"), d).- Internet, venta vía web u on-line: cuyas Entradas se podrán retirar en los puestos de venta designados y/o podrá fijarse un servicio de entrega a domicilio de las Entradas y/o retiro de las Entradas en las boleterías de El Estadio, Teatro o predio; e).- Cualquier medio de venta que 1000tickets incorpore en el futuro. El Organizador reconoce que el objeto de 1000tickets es proveer la comercialización de entradas de espectáculos públicos y/o privados a la totalidad de los teatros y/o estadios y/o todo otro lugar

TRIONF S.A.

APODERADO


donde se brinden espectáculos en todo el territorio de la República Argentina, así como en los países limítrofes. Por ende el Organizador declara que los negocios o contratos que 1000tickets pueda contratar con otros estadios, teatros, promotores o terceros no generarán derecho alguno de reclamo ni contradicción con el presente Contrato.

SEGUNDA: DE LA VENTA DE ENTRADAS ANTICIPADAS: El Organizador determina la cantidad disponible de entradas que entrega a 1000tickets para su comercialización. Dicha comercialización se realizará desde la fecha que la Partes acuerden, siendo 1000tickets responsable por la impresión, administración, venta y/o entrega de las entradas. La venta consiste en la impresión de la Entrada constando el nombre, día, hora y lugar de presentación del Evento y, toda otra información necesaria según la normativa aplicable y/o importante y/o necesaria a criterio de 1000tickets. Las compras que se abonen con tarjeta de crédito o débito, 1000tickets imprimirá un comprobante de la operación. En caso de venta de las Entradas en los Puntos de Venta determinados, en el Centro de Llamados y/o de Internet, 1000tickets percibirá el Cargo por Servicio mencionado que se define de común acuerdo entre las Partes, y se encuentra establecido en el Anexo I. Para el caso de que dichas ventas requieran entrega en el domicilio del cliente, 1000tickets podrá percibir cargos adicionales que varían según el domicilio donde deba realizarse el envío; siendo fijados dichos montos en el Anexo I. El Organizador compromete exclusividad para la venta de Entradas anticipadas a 1000tickets a través de su sistema de venta; sin perjuicio de la reserva de una cantidad limitada de entradas de cortesía, que nunca podrá ser inferior a 20 entradas ni superior al 1 % del total de Entradas a la venta, cuando este porcentaje supere las veinte entradas; y para el caso de que supere dicho porcentaje, el organizador abonará a 1000tickets los montos mínimos de Cargo por Servicio de dicho excedente. Es absolutamente prohibido a todas las Partes del presente, la reventa de entradas o cualquier otro acto que se le asemeje, considerando dicho accionar como un incumplimiento contractual que significa causal suficiente de rescisión del presente contrato, reservándose los derechos de accionar por eventuales daños y perjuicios que se pudieran ocasionar. 1000Tickets no garantiza un mínimo de ventas de Entradas, ni será responsable por las interrupciones y/o fallas que no le sean imputables, del funcionamiento en el sitio de Internet durante el período de venta de las Entradas.

TERCERA: DE LA LIQUIDACIÓN: Se pueden realizar anticipos a cuenta de futuras liquidaciones finales (las que se realizarán de forma periódica, previo acuerdo de fecha con el Organizador), y toda devolución que corresponda, será a cargo del Organizador. Finalizado el evento, a los 20 días hábiles aproximadamente, se realizará una liquidación final donde se conciliarán todos los pagos realizados en forma de anticipo y se procederá al pago final correspondiente mediante transferencia y/o cheque. La liquidación de las ventas realizadas mediante tarjeta de crédito resultara de lo siguiente: del total realizado por las ventas mediante tarjetas de crédito se deducirán los cargos adicionales establecidos por Servicio, por Cancelación; y/o todos los impuestos que sean aplicables a la operatoria. La falta de impugnación de dichas liquidaciones por parte del Organizador en el plazo de 5 días hábiles posteriores a su presentación por parte de 1000tickets, significará una aceptación expresa y plena de la misma, renunciando a realizar observaciones posteriores y por cualquier modo y/o cualquier concepto. b).- Las ventas de entradas anticipadas realizadas en efectivo, se liquidarán en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la realización del Evento, y 1000tickets le abonará al Organizador o a su orden con un cheque corriente, al día de la fecha, la liquidación que surgirá: del total realizado por las ventas mediante efectivo, se deducirán las Entradas de Cortesía en caso que ello correspondiere, el Cargo por Servicio, el Cargo por Cancelación y el Cargo por Emisión de Entradas de Cortesía en caso de corresponder.

TRIONF S.A.

APODERADO



CUARTA: DE LAS OBLIGACIONES DE 1000tickets: Proporcionar la estructura conveniente para el correcto funcionamiento de los medios de emisión, venta de entradas anticipadas y distribución de las mismas. En caso de venta en Boletería del Teatro o predio donde se realizará el Evento, deberá proveer un equipo completo para realizar la emisión de tickets que el organizador considere pertinentes. En caso de robo o hurto de cualquier tipo, 1000tickets deberá realizar las correspondientes denuncias ante las autoridades policiales y/o correspondientes y posterior e inmediato aviso al Organizador.

QUINTA: DE LAS OBLIGACIONES DEL ORGANIZADOR:

a).- Proveer un mapa del Evento, con sectorización de las ubicaciones, precios, reservas para que sea cargado en el Sistema con la suficiente antelación; b).- Respetar en todo momento la exclusividad de 1000tickets en la comercialización de Entradas anticipadas a través del Sitio de Internet; c).- Brindar a 1000tickets toda la información necesaria para confeccionar las Entradas y cargar en el Sitio de Internet para cada evento en particular con la debida antelación; d).- Durante la vigencia del presente Contrato y sin perjuicio de lo establecido en la cláusula "OCTAVA: DEL PLAZO Y RESCISIÓN", se compromete a no utilizar, contratar por si o por terceros, operar y/o reemplazar un sistema distinto del Sistema que dispone 1000tickets para la venta de entradas para el Evento; e).- Proporcionar un equipamiento necesario para un debido y correcto funcionamiento del servidor de Internet en oportunidad de realizarse la emisión de tickets en el predio del evento; f).- Será exclusivamente responsable por el manejo de la recaudación en las entradas anticipadas que comercialice en la Boletería el día de la realización del evento y/o cualquier otro medio distinto del dispuesto por 1000tickets; g).- Le entregará sin cargo a 1000tickets, para cada día en que se desarrolle el Evento, dos entradas; h).- Se obliga a aceptar el uso exclusivo de las tarjetas de crédito y/o de débito que expresamente le indique 1000tickets para la venta de entradas anticipadas para el Evento y cuyo listado y determinación, se obliga a presentar al ORGANIZADOR, dentro de las 48 hs hábiles contadas a partir de la firma del presente.

SEXTA: DE LAS RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES: a).- 1000tickets se compromete a cumplir con todas las leyes y normativa que le es aplicable, en particular, las disposiciones de la Ley de Defensa del Consumidor Nº 24.240 y modificatorias, asumiendo sus responsabilidades ante cualquier daño y perjuicio que afecte a los consumidores y a consecuencia de su exclusivo incumplimiento a las obligaciones aquí asumidas frente a éstos. b).- El Organizador se compromete a cumplir, y a hacer cumplir que los organizadores, promotores y/o agentes del Evento cumplan con las normas que le son aplicables en su carácter de promotor y organizador del Evento, en particular, con las disposiciones de la Ley de Defensa del Consumidor Nº 24.240 y sus modificatorias, y toda otra normativa aplicable en materia de defensa del consumidor, asumiendo todo y cualquier daño y perjuicio que afecte a los consumidores como consecuencia de su exclusivo incumplimiento frente a éstos. Asume exclusiva y total responsabilidad frente a 1000tickets ante cualquier reclamo que le efectúen los adquirentes de Entradas por modificación en las fechas, postergación, suspensión (total o parcial) y/o la cancelación del Evento o de alguna de las funciones comprendidas en éste. Exhime de responsabilidad a 1000tickets para el caso de una mala prestación y/o funcionamiento del servicio de internet y/o energía eléctrica siempre que estos no le sean imputables a 1000tickets y/o del software que recae a su cargo designar para que sea utilizado en la emisión de tickets, en tanto no le sean imputables a 1000tickets; y tiene la obligación de proveer con un plan alternativo de ingreso del público al evento, para el caso de presentarse algún inconveniente en los servicios detallados precedentemente; c).- Ambas Partes se comprometen a responder por los daños

TRIONE S.A.

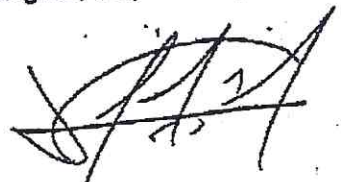
APODERADO

causados a terceros, derivados de las correspondientes responsabilidades y obligaciones establecidas en el presente Contrato y/o por infracción a las disposiciones legales que le resulten aplicables. Se obligan a comparecer y contestar de forma inmediata por reclamos, litigios o citaciones como tercero; respondiendo además por los perjuicios que soporte la parte inocente, sean éstos gastos de proceso y/u honorarios profesionales. Asimismo, las Partes se comprometen a indemnizarse y a mantenerse indemnes mutuamente, a sus bienes, a su personal y/o a terceros, y a afrontar y/o rembolsar inmediatamente cualquier suma que deba ser abonada por alguna de ellas, respecto de cualquier acción judicial o extrajudicial, costos, cargos, gastos, perjuicios y/o daños (incluidos los honorarios de cualquier profesional interviniente), derivados de cualquier incumplimiento de alguna de las Partes a los términos de la presente, de reparaciones por daños o perjuicios causados a terceros, o bien de cualquier hecho y/u omisión de alguna de las Partes y/o de su personal dependiente, relacionado con el presente Contrato y, en particular, con las responsabilidades asumidas en esta cláusula. d).- Ninguna de las Partes será responsable frente a la otra por el incumplimiento de las obligaciones aquí asumidas o por las pérdidas y daños causados por el incumplimiento o por la mora en la ejecución de tales obligaciones, si tal incumplimiento o mora resultara de la configuración de un caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobado o comprobable al tiempo del evento. A los fines de la presente, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor, cualquier evento que reúna las condiciones previstas en los artículos 1730 ss y cc del Código Civil y Comercial de la República Argentina. e).- En caso de falla en el funcionamiento de los equipos destinados a la operación del Sistema en cualquiera de los Sistemas de Venta, y aún ante la hipótesis de que 1000tickets no responda prontamente al pedido de mantenimiento correctivo o preventivo del Sistema por parte del Organizador a fin de mantenerlo en condiciones de funcionamiento, la responsabilidad de 1000tickets se limitará al valor de las pérdidas financieras directas, efectivamente causadas y acreditadas, siempre que haya sido comprobada la responsabilidad de 1000tickets por la falla de operación y que el problema no hubiera sido resuelto en tiempo y forma como para permitir el acceso de los clientes al Evento. Con el fin de proteger a 1000tickets contra la responsabilidad indirecta o las acciones de terceros, el Organizador indemnizará y mantendrá indemne a 1000tickets por y frente a dichos daños y/o reclamos, siempre que ello le fuere imputable. g).- La omisión por cualquiera de las Partes en ejercer cualquier derecho aquí previsto y/o la demora en hacerlo no será entendida como renuncia al mismo, ni podrá el ejercicio aislado o parcial de cualquier derecho aquí previsto imposibilitar cualquier ejercicio futuro o aún más amplio que tal derecho. h).- Ninguna de las Partes podrá ceder o transferir ningún derecho y/u obligación aquí previstos, ya sea total o parcialmente, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra parte. En el supuesto de que cualquiera de las Partes cediera y/o transfiriera sus derechos y obligaciones en violación de lo estipulado en el párrafo precedente, la presente quedará rescindida de puro derecho, sin necesidad de notificación alguna, haciéndose pasible la parte transgresora al pago de los daños y perjuicios que cause su accionar a la otra parte.-

SÉPTIMA: DE LA CANCELACIÓN O POSTERGACIÓN DEL EVENTO: 1000tickets queda eximido de toda responsabilidad por cualquier modificación que el Organizador disponga en las fechas, postergación, suspensión (total o parcial) y/o la cancelación de los Eventos, quedando indemne 1000tickets frente a cualquier reclamo, demanda, disputa, controversia y/o litigio que pudiera derivarse de cualquiera de dichos eventos. Si 1000tickets hubiere realizado depósitos de montos devengados a favor del Organizador por venta de Entradas, éste último deberá responsabilizarse, además, por la devolución del valor neto de las Entradas a los consumidores, obligándose a depositar en el plazo de 48 horas de modificado, postergado, suspendido y/o

TRIONF S.A.

APODERADO



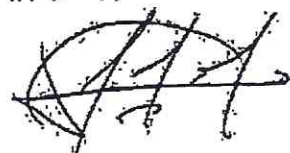
cancelado el Evento, los montos en la cuenta corriente que 1000tickets indique; a los fines del reembolso y/o pago de eventuales indemnizaciones a los consumidores. Una vez depositados dichos valores a los fines de reembolso 1000tickets será responsable de las políticas de devolución de los mismos. Además, el Organizador deberá informar a 1000tickets con una antelación mínima de 48 horas hábiles, salvo fuerza mayor, acerca de la modificación, postergación, suspensión y/o cancelación de los Eventos, para que sean tomadas las medidas necesarias en cuanto a la información al público adquirente de Entradas en lo que respecta al plazo y/o devolución del valor de las mismas. Los anuncios de dichas modificaciones, postergaciones, suspensiones y/o cancelaciones, deberán ser previa y expresamente aprobados por 1000tickets. Todos los costos de los anuncios necesarios para la difusión de la venta, modificación, postergación, suspensión y/o cancelación de los Eventos y la forma de devolución de las Entradas, serán totalmente a cargo del Organizador. Si éste, último no notificare en tiempo y forma a 1000tickets acerca de la modificación, postergación, suspensión y/o cancelación del Evento, el Organizador será responsable frente a 1000tickets y a terceros, según fuera el caso, por el cargo y los costos que este hecho pudiera generar, así como de los reclamos que efectúen los compradores de las Entradas. Cualquier modificación, postergación, suspensión y/o cancelación del Evento efectuada por el Organizador, no generará responsabilidad alguna para 1000tickets frente a los adquirentes de las Entradas que hubieren sido ya adquiridas. **INDEMNIDADES:** El Organizador mantendrá indemne a 1000tickets, y se hará cargo de todas las demandas, acciones, procedimientos, costos y costas judiciales y todo otro gasto producido como consecuencia de actos y/o negligencias efectuadas por el Organizador, inclusive por la cancelación de espectáculos, sus empleados, agentes, licenciatarios.

OCTAVA DEL PLAZO Y RESCISIÓN: El presente contrato entra en vigencia a partir de la firma del mismo y finalizará por: a) cumplimiento en tiempo y forma del mismo por ambas Partes; b) resolución de la parte cumplidora ante el incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones asumidas en la presente por la otra parte, cuando sea posible, una vez transcurridos 10 (diez) días corridos desde la fecha en que se intimare fehacientemente a su cumplimiento, sin que el incumplimiento hubiera sido subsanado por la parte incumplidora; c) por cualquiera de las partes cuando la otra parte resolviera su liquidación, solicitaré la formación de su concurso preventivo y/o se le decretare su quiebra.

NOVENA DE LA PUBLICIDAD: El Organizador asume su compromiso y esfuerzo para publicar y/o anunciar al público que las entradas anticipadas para los Eventos se comercializan a través de 1000tickets; debiendo incluirlo en toda divulgación comercial del Evento que realice y por el medio que fuere, indicando el nombre comercial y logo de 1000tickets para la compra de Entradas. Además, autoriza a que el nombre de los Eventos, el logo, ubicación y demás características del mismo, sean utilizados por 1000tickets en caso de que éste último decida realizar acciones comerciales adicionales, incluyéndolo de forma gratuita en las acciones comerciales de 1000tickets respecto de los Eventos. Ambas Partes convienen que el Organizador no tendrá ninguna obligación de pago, ni ningún derecho a reclamar suma alguna sobre las hipotéticas ganancias que dichas publicaciones pudieran generarle a 1000tickets, así como ningún reclamo vinculado a derechos de marcas, autor, Copyright o algún otro vinculado con lo estipulado en la presente inciso.

DÉCIMA DE LAS DECLARACIONES Y GARANTÍAS DE LAS PARTES: Ambas Partes declaran en TRICOM S.A. Declaración Jurada que se encuentran facultadas para celebrar el presente contrato.

PODERADO



y cumplir con las obligaciones asumidas en el mismo; que dichas obligaciones asumidas no resultan ni resultarán en una violación a ningún derecho de terceros, ley o reglamentación aplicable, o violación o incumplimiento de ningún contrato, instrumento o documento celebrado por alguna de las Partes.

DÉCIMA PRIMERA: DE LA CONFIDENCIALIDAD: Ambas Partes reconocen que toda la información y documentación vinculada con la celebración y ejecución del presente Contrato, así como la referente a los negocios de una u otra a la que la contraria haya tenido acceso durante la duración del contrato posee naturaleza estrictamente confidencial, conste de forma expresa o no en los instrumentos y/o documentos que se entreguen en oportunidad de suministrar información, obligándose cada una a no divulgar dicha información a terceros, ni a hacer uso de la misma sin previa autorización escrita y expresa de la otra. Queda prohibido además revelar a otra persona, o por medio de otras personas información confidencial de la otra parte; realizar copias o por medio de cualquier otro modo duplicar o reproducir, total o parcialmente; ningún documento o información de la otra parte a la que haya tenido acceso, como tampoco transmitir, ni siquiera verbalmente, dicha información, en la medida que la misma no haya sido exigida mediante una orden de autoridad judicial. Ante la obligación de una de las Partes de brindar información ante pedido de autoridad judicial, no podrá hacerlo sin antes haberlo comunicado a la otra parte y sin que ésta tenga antes la oportunidad de valerse de las medidas legales y administrativas correspondientes para evitar o limitar la información y documentos que serán revelados.

DÉCIMA SEGUNDA: DE LA NO VINCULACIÓN SOCIETARIA: Queda expresamente aclarado que el presente contrato vincula a las partes sólo en el alcance del objeto y por el plazo establecido en el mismo, no existiendo entre ellos sociedad y/o grupo económico alguno. Las partes son independientes la una de la otra, no pudiendo comprometer la una a la otra en forma alguna. Asimismo, el presente contrato no establecerá ninguna relación o vínculo laboral entre los empleados de una de las Partes y la otra. En consecuencia, cada una de las Partes mantendrá a la otra indemne frente a cualquier reclamo de índole impositivo, laboral y/o previsional que personal dependiente o contratado por una de las Partes pudiese efectuar a la otra parte en virtud de la presente.

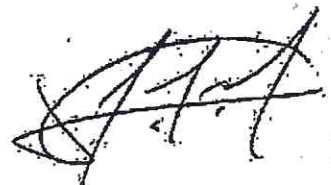
DÉCIMA TERCERA: DE LOS IMPUESTOS: Cada Parte es responsable, respectivamente, por la totalidad de los impuestos, tasas, derechos, cánones y demás gravámenes y contribuciones de cualquier naturaleza y/o especie, sean nacionales, provinciales o municipales que recaigan sobre la actividad específica cada parte, creados o a crearse. En caso de corresponder al presente contrato el impuesto de sellos, el mismo será soportado por las Partes en partes iguales.

DÉCIMA CUARTA: DE LA JURISDICCION: Para todos los efectos judiciales o extrajudiciales derivados del presente contrato, las Partes establecen como sus domicilios los mencionados en el encabezado, donde serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que las Partes se cursen con relación o vinculadas al presente. Ante cualquier divergencia en la interpretación, cumplimiento y/o ejecución del presente, las Partes se someten a la Jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Rosario, con renuncia expresa a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que les pudiera corresponder, inclusive el Fuero Federal.

DE CONFORMIDAD se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los cinco días del mes de enero de 2023.-

TRIONF S.A.

APODERADO



ANEXO I DEL CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENTRADAS.

En virtud del CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENTRADAS suscrito entre TRIONF S.A. a través de su marca comercial 1000tickets y la MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP correspondiente a la venta de Entradas Anticipadas para el Evento denominado "CARNAVALES DE HASENKAMP" que se realizará los días 14, 21 y 28 de enero y los días 04, 11 y 18 de febrero del 2023; las Partes de común acuerdo establecen:

Cargo por Servicio: El Cargo por Servicio que 1000tickets cobrará en todos los puntos de venta administrados por 1000ticket a los clientes compradores por cada entrada es el siguiente:

10% (diez por ciento), más IVA, valor incluido en el precio final.

Punto de Venta habilitados:

Venta web: Ingresando a www.1000tickets.com.ar. Admite pago mediante tarjetas de crédito y/o débito.

Venta telefónica: Llamando al 0351-5697101 o por whatsapp al 351-3248545. Admite pago por transferencia o tarjeta de débito y/o crédito.

Cargo por Ventas efectuadas con Tarjeta de Crédito y/o débito: Las ventas que 1000tickets realice mediante tarjetas de débito a requerimiento del Organizador, en todos los puntos de venta administrados por 1000tickets; el organizador abonará a 1000tickets un cargo adicional del 0,8% (cero coma ocho por ciento) más IVA por cada transacción; y por tarjetas de crédito a requerimiento del Organizador, en todos los puntos de venta, el organizador abonará a 1000tickets un cargo adicional del 1,8% (uno coma ocho por ciento) más IVA por cada transacción.

Cargo por impuestos al débito y crédito: Este cargo será soportado por el contratante del servicio por los movimientos bancarios que se generen por la prestación del mismo. El cargo es del 1,2%.

Pago de los cargos: Todos los cargos detallados por los distintos conceptos, serán soportados por el Organizador.

Control de acceso: con cargo a pactar en caso de ser requerido.

Cargo por Cancelación: Monto o valor que cobrará 1000tickets al Organizador, por cada entrada emitida y que requiera devolución a raíz de la cancelación del Evento. Dicho monto queda fijado en la suma de Pesos Diez con 00/100 Ctvos. (\$10,-), más IVA por cada entrada devuelta. Para el caso de cancelación de entrada abonada mediante tarjeta, al monto de cancelación se sumarán los gastos de tarjeta un cargo adicional del 3% (tres por ciento) más IVA por cada transacción.

Modificación de valores de los Cargos: Los valores de los Cargos expresados en esta Propuesta podrán ser modificados de manera razonable y mediante acuerdo escrito entre las Partes,

TRIONF S.A.

APODERADO

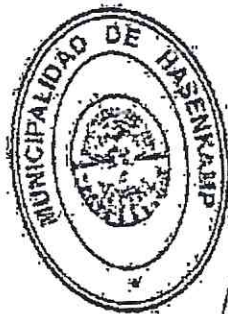
cuando la realidad económica así lo requiera. Tales cambios deberán ser informados por 1000tickets al Cliente con una antelación razonable a su aplicación.

De las liquidaciones: Se pueden realizar anticipos a cuenta de futuras liquidaciones finales (las que se realizarán de forma periódica, previo acuerdo de fecha con el Organizador), y toda devolución que corresponda, será a cargo del Organizador. Finalizado el evento, a los 20 días hábiles aproximadamente, se realizará una liquidación final donde se conciliarán todos los pagos realizados en forma de anticipo y se procederá al pago final correspondiente mediante transferencia y/o cheque. La liquidación de las ventas realizadas mediante tarjetas de crédito resultará de lo siguiente: a) del total realizado por las ventas mediante tarjetas de crédito se deducirán los cargos adicionales establecidos por Servicio, por Cancelación; y/o todos los impuestos que sean aplicables a la operatoria. La falta de impugnación de dichas liquidaciones por parte del Organizador en el plazo de 5 días hábiles posteriores a su presentación por parte de 1000tickets, significará una aceptación expresa y plena de la misma, renunciando a realizar observaciones posteriores y por cualquier modo y/o cualquier concepto. b) Las ventas de entradas anticipadas realizadas en efectivo, se liquidarán en un plazo de 20 días hábiles posteriores a la realización del evento, y 1000tickets le abonará al Organizador o a su orden con un cheque corriente; al día de la fecha, la liquidación que surgirá del total realizado por las ventas mediante efectivo, se deducirán las Entradas de Cortesía en caso que ello correspondiere, el Cargo por Servicio, el Cargo por Cancelación y el Cargo por Emisión de Entradas de Cortesía en caso de corresponder.

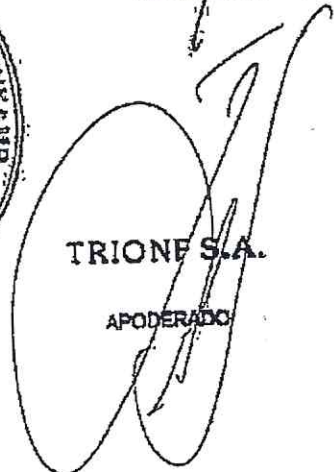
Ambas partes manifiestan y declaran que, a todos los efectos y obligaciones, el presente Anexo I, es considerado parte integrante del Contrato de Comercialización de Entradas suscripto entre las mismas.

Se firma el presente entre las partes a 05 días de enero del año 2023.


Manuel E. Landrau
Secretario de Gobierno




Hernán Exequiel Kissler
Presidente Municipal


TRIONE S.A.
APODERADO